

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 12 de 2024. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto, misma que una vez fue revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

Palmira- Valle del Cauca, 12 de febrero de 2024.

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ELIZABETH RUIZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO
RADICACIÓN:	765203184001-2024-00025-00

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por parte de la señora ELIZABETH RUÍZ RODRÍGUEZ, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 y 84 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

Ha de advertir esta judicatura que la parte actora indica en el escrito genitor que ignora la habitación y lugar de trabajo del demandado y solicita su emplazamiento , con respecto a dicha solicitud y previo a resolver sobre aquello, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Auto de calenda 10 de noviembre de 2022 bajo el radicado 2021-00118-01, y acta de marzo 03 de 2023 dentro del radico 2021-00118-01, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Civil – Familia, Magistrada ponente Dra. María Patricia Balanta:

“Adicionalmente, conviene precisar a la funcionaria de primer grado que antes de resolver sobre un emplazamiento a personas ciertas y determinadas, conviene solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales”

“Lo anterior porque en el presente caso -también- la convocada fue emplazada, sin agotarse por el demandante o juez consulta alguna, cuando en una sociedad como la de hoy, en donde las redes sociales y la internet permiten la conexión y ubicación de muchas personas con especial eficacia, a partir de todas las herramientas disponibles en el caudal de datos que circulan en la red digital, lo que se constituye en una buena práctica, desde ese complejo de garantías ius fundamentales que deben preservarse en los litigios y que no podemos ignorar o despreciar”

En concordancia con lo expuesto y una vez consultada la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) y el Registro Único Nacional de Transito (RUNT):



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16774707
NOMBRES	HARRISON
APELLIDOS	VALDIVIESO JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2023	31/12/2999	BENEFICIARIO



Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO		
DOCUMENTO:	C.C. 16774707	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	100105154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2011		

Se pudo conocer que la parte demandada señor **HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO** está afiliado al Sistema de Seguridad en Salud en **LA EPS SURAMERICANA S.A.** y se presenta activo en el RUNT, entidades a las cuales se puede solicitar sus datos de contacto, por lo que previo a decidir sobre el emplazamiento, se oficiara para que en la menor brevedad posible, estas entidades informen al despacho dirección física y electrónica reportada por el demandado arriba señalado y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por parte de la señora ELIZABETH RUÍZ RODRÍGUEZ, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal consagrado en artículo 388 y ss. del C.G.P.

TERCERO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva indicar a este Despacho, la dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo del señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.707 de Cali (V), así como su número telefónico; quien se encuentra vinculado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo de acuerdo a la consulta efectuada al ADRES. Lo anterior conforme a la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: OFICIAR a la **SECRETARÍA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** oficina del RUNT, para que se sirva indicar a este Despacho, la dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo del señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.707 de Cali (V), así como su número telefónico. Lo anterior conforme a la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO: CÓRRASE traslado de la demanda y demás documentos aportados a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste de conformidad al Art.369 del C.G.P.

SEXTO: RECONOCER personería al Abogado HERNANDO PARRA NUÑEZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante dentro del os términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA En estado No.014 de hoy 13 de Febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.) JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO Secretario
--